

Expediente: **219/19-I3**

Carátula: **SARLO FATIMA GRACIELA Y OTRO C/ ROBLES LUISA FABIANA Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **20/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23175065334 - SARLO, FATIMA GRACIELA-ACTOR/A

23175065334 - VELAZQUEZ, CARLOS HIPOLITO-ACTOR/A

23282228289 - ROBLES, LUISA FABIANA-DEMANDADO/A

90000000000 - ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., -CITADO/A EN GARANTIA

90000000000 - ALEGRE ROBLES, DANNA CATALINA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

30716271648408 - DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES, IIIª NOMINACION-DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20242005717 - RUIZ NUÑEZ, RAMIRO JOSE-POR DERECHO PROPIO

23202187234 - SARMIENTO, MARIA CECILIA-POR DERECHO PROPIO

23175065334 - ALANIZ, ROSA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

23282228289 - GOMEZ, FAUSTO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

23282228289 - ALEGRE ROBLES, NICOL ANTONELLA-HEREDERO/A DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 219/19-I3



H102336345096

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "SARLO FATIMA GRACIELA Y OTRO c/ ROBLES LUISA FABIANA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 219/19-I3 INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: ALANIZ, ROSA GRACIELA - 13/08/2026 21:25

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1- Téngase por formado el presente incidente de Regulación de honorarios derivado de los autos principales caratulados: "SARLO FATIMA GRACIELA Y OTRO c/ ROBLES LUISA FABIANA Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 219/19" , ello en conformidad con lo ordenado en resolución de fecha 15/05/2026 dictada en el expediente principal.

2- Procédase por intermedio de Área de Ejecución de esta GEACC N°3, a la vinculación del decreto de fecha 15/05/2026, mediante el cual el Magistrado de origen dispuso su inhibición para entender en la regulación de honorarios solicitada (art. 111, inciso 10 del CPCC). Asimismo vincúlese la sentencia de fecha 14/04/2026 dictada por la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial Común. Asimismo, previo a todo trámite, indique la incidentista las copias procesales necesarias para la conformación completa del incidente digital (detallando escritos, decretos, resolucione, con fecha, hora y nombre de cada presentación a la que hacer referencia), tal como lo dispone el artículo 46 del Reglamento del Expediente Digital aprobado por Acordada N° 1562/2022 con la reforma de la Acordada N° 879/2023 de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

3- Fecho, y en estricto cumplimiento de lo dispuesto y normado por la Acordada N° 583/2025, REMÍTANSE este incidente Expte. N° 219/19-I3 por intermedio de la Mesa de Entradas del Centro Judicial Capital, a fin de que la misma proceda al SORTEO DE TURNO del Juzgado de igual fuero que deba intervenir, al sólo efecto de proceder a la regulación de los honorarios profesionales.

4- Sirva el presente de atenta nota de estilo y remisión digital en los términos ordenados.- 219/19-I3 MFJ

Actuación firmada en fecha 19/08/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.